FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. (BOLETÍN 8034-15)

SANTIAGO, 06 de mayo de 2013.

Nº 071-361/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

ARTICULO 2°

"Incorpórese el siguiente inciso tercero:

Los afectados que estimen que los actos u omisiones de la Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponda aplicar, podrán reclamar de ellas ante la Corte de Apelaciones respectiva en la forma dispuesta en el artículo 42°".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones